



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **810** 04 NOV. 2016

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señor " LAVERDE MERCADO ANGEL MARIA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69 de fecha 09/02/2016,

CONSIDERANDO:

Que el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR; identificado con el NIT No. 800.224.808-8, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 22401, de fecha 17 de Noviembre de 2015, recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-15-030597, de fecha 19/11/2015 por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono correspondiente al señor LAVERDE MERCADO ANGEL MARIA, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.080.292, quien laboró en la GOBERNACION DE BOLIVAR, un tiempo comprendido desde el 02/05/1989 al 30/06/1995 y del 01/07/1995 al 16/03/1998, pero optizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, hasta el 30/06/1995, un total de 2.251 días.

Que la Administradora de pensiones PORVENIR, anexa a la solicitud del señor LAVERDE MERCADO ANGEL MARIA, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
GUILLERMO RAMIREZ CIA LATDA	02/01/1974	04/06/1974	154		LA NACION
UNIVERSIDAD LIBRE	01/06/1980	01/12/1980	184		LA NACION
INSSTITUTO NACIONAL DE SALAUD	26/07/1983	01/05/1989	2.107	2.445	LA NACION
GOBERNACION DE BOLIVAR	02/05/1989	29/06/1992	1.155	2.251	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	30/06/1992	31/03/1994	640		
	01/04/1994	30/06/1995	456		
TOTAL				4.696	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la certificación historia laboral departamento de bolívar y el tiempo del contribuyente de la cuota parte correspondiente de bono.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señora LAVERDE MERCADO ANGEL MARIA, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (01/07/1995)
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2.251	48%	\$34.942.306,00
LA NACION	2.445	52%	\$37.953.771,00
BONO TOTAL	4.696	100%	\$ 72.896.077

Que del cálculo del bono pensional del señor LAVERDE MERCADO ANGEL MARIA, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998 arroja los siguientes resultados.



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

810

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO

04 NOV. 2016

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señor " LAVERDE MERCADO ANGEL MARIA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

APELLIDOS Y NOMBRES	: LAVERDE MERCADO ANGEL MARIA
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/07/1995
FECHA DE CORTE	: 01/07/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 13/07/1952
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS"
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$857.076, 00
EMPLEADOR SALARIO BASE	: GOBERNACION DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 4.696 DÍAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 2.251 DÍAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$72.896.077, 00
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$34.942.306, 00
TASA DE INTERÉS	: 4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 48%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 13/07/2014
CAUSAL REDENCIÓN	: NORMAL

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional del señor **LAVERDE MERCADO ANGEL MARIA**, se causó el día 13/07/2014, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional a CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuyo valor a fecha de corte 01/07/1995, es por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$34.942.306)M/cte.,**

Valor este que deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de redención normal del bono pensional, (13/07/2014) y actualizado desde esta fecha a fecha de pago.

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 01 -07/1995

Valor fecha Corte: \$ 34.942.306, 00

Fecha redención o siniestro: 13/07/2014

Valor fecha de redención: \$289.151.579.13

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.11 del mismo Decreto.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art.17 de la Ley 549 de 1999 las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que la cuota partes de bono correspondiente al Departamento de Bolívar se encuentra actualizado y capitalizado a fecha de redención del bono; y actualizada a fecha de resolución que ordena el pago.

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, 3798 de 2003, y **B** demás normas concordantes.



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

810

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señor " LAVERDE MERCADO ANGEL MARIA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$330.352.000,00) M/L, con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuyo beneficiario es el señor, **LAVERDE MERCADO ANGEL MARIA**, identificado con la C. C No.9.080.292, por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de RESOLUCIÓN, lo cual deberá ser actualizado a fecha de PAGO, por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO TERCERO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, FONPET, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por **PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS,,** identificado con el NIT No. 800.224.808-8, cuenta corriente No.256-09787-4 del Banco OCCIDENTE, por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor **LAVERDE MERCADO ANGEL MARIA**, a **"PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS,"** identificado con el NIT No. 800.224.808-8, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, a la calle 75 No.53-27 teléfono 38581388 Ext 77039, dirigido al **Dr. DARIO BARBOSA VELEZ, COORDINACION BONOS PENSIONALES, "PORVENIR", PARA SU RESPECTIVO PAGO ANTE EL FONPET**

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la DBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET- PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

ARTICULO SEXTO: Se expide el presente decreto de conformidad a las facultades de delegación No.69 del 09/02/2016concedidas, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, como ASESOR código 102-GRADO 02.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

04 NOV. 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensio